



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00917 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 (hoy artículo 144 Ley 2220 de 2022), en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora EN EQUIDAD MARÍA TERESA LONDOÑO PELÁEZ, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la CALLE 42 N°71ª-28 APTO 304, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN N° 5520 celebrada el 28 de julio de 2022, acuerdo éste incumplido por JOHN JAIRO VILLARRAGA ÁLVAREZ, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el 20 de agosto de 2022.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **2 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7fd01677c47bce6865452954f16ec6a358bd8817cd56e1377ab73ed5ab7e3d**

Documento generado en 01/08/2023 01:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>